Boletín Oficial Nº 4237

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 15 de Marzo de 2024



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes **Autoridades**

<u>Intendente</u> Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente Emilio Lanari

Secretario de Coordinación De Gobierno

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Desarrollo Humano Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

Secretario de Cultura y Educación José Fernando Sand Secretario de Desarrollo Urbano María Alejandra Wichmann

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Sr. Ignacio Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Económico Francisco Ingaramo

Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana Jorge Rubén Sladek Uffelmann

Secretario de Turismo y Deporte Juan Enrique Braiallard Poccard

Secretario de Salud Rafael Edwin Corona

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Nº 4237 CORRIENTES, 15 DE MARZO DE 2024

ORDENANZA

Nº 7434: Homologa en todos sus términos la Resolucion Nº 1197/24, que declara Ad referéndum EL ESTADO DE EMERGENCIA HIDRICA y CLIMATICA, en la Ciudad de Corrientes por el término de 180 días prorrogables.

RESOLUCION Nº 1401/24: Promulga la Ordenanza Nº 7434.

JUZGADO DE FALTAS Nº 6

OFICIO Nº 186/24-INFRACTOR: MOLINA RAMON DANIEL

RESOLUCIONES ABREVIADAS

Nº 1379/24: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma REBOLERO FEDERICO PABLO (alquiler de vehículos afectados a al área de ELECTROTECNIA)

Nº 1389/24: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma DIGITAL GROUP (servicio de alquiler de escenario grande, pantalla grande.)

<u>DISPOSICION ABREVIADA SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA y SEGURIDAD</u> CIUDADANA

Nº 076/24: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma MORALES MARISA NATALIA (compra de handies, radio base con antena, conectores etc.)

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE SALUD

Nº 98/24: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma FRIO CALOR SS, de LAZARTE BRUNO MIGUEL.

Nº 99/24: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma FRIO CALOR SS, de LAZARTE BRUNO MIGUEL.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Corrientes

ORDENANZA Nº: 7434

1 2 MAR 2024

VISTO:

-El Expediente N° 03-I-2024

-La Carta Orgánica Municipal, (COM);(Ordenanza Nº 2236); Y:

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 del Expediente 03-I-2024, obra Resolución Nº 1197 del Departamento Ejecutivo Municipal, dictada en fecha 04 de marzo de 2024.

Que, el domingo 03 de marzo de 2024, se ha registrado en la ciudad una situación catastrófica provocada por las desmedidas lluvias, causando daños materiales a infraestructura y equipamientos públicos y privados.

Que, en la fecha señalada se ha registrado desde las 4 am hasta las 6.30 am una cantidad de 250 mm de aguas acumuladas por lluvia, con una intensidad nunca antes vista.

Que, son objetivos de las políticas municipales garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndose como un Derecho Humano.

Que, conforme lo previsto por el Artículo 46 incisos 1), 5) y 33) de la COM. el Departamento Ejecutivo Municipal es competente para el dictado de la Resolución citada.

Que, por lo expuesto, se hace necesaria la Aprobación por parte de este Honorable Concejo Deliberante la Resolución Nº 1197, declarando el Estado de



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..2//

ORDENANZA Nº: 7434

Corrientes,

1 2 MAR 2024

Emergencia Hídrica y Climática en la Ciudad de Corrientes por el término de ciento ochenta (180) días prorrogables por el mismo periodo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA "Homologa Resolución Nº 1197/24"

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGA en todos sus términos la Resolución Nº 1197 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal el 4 de marzo de 2024, que Declara Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el estado de Emergencia Hídrica y Climática en la Ciudad de Corrientes, por el término de ciento ochenta (180) días prorrogables por el mismo periodo.

ARTÍCULO 2º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEIO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZODEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Esc. MARTA I. RACHMANKO Secretaria Honorable Coscejo Deliberante

Esc. MARCOS AMARILLA Presidente Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..3 //

Corrientes,

ORDENANZANº 7434

1 2 MAR 2024

<u>VISTO:</u> LA ORDENANZA Nº 7434 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-03-2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 1401 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 15-03-2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

DIRECTORA GENERAL DE DESPACIO Secretaria de Ceordinación de Gallero Municipatidad de Corriero



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución Nº 1 4 0 1

Corrientes.

15 MAR 2024

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente Nº 03-1-2024; La Ordenanza N° 7.434 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de marzo de 2.024, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza Nº 7.434 homologa en todos sus términos la Resolución Nº 1.197 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal el 4 de marzo de 2.024, que declara Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el estado de Emergencia Hídrica y Climática en la Ciudad de Corrientes, por el término de 180 (ciento ochenta) días prorrogables por el mismo período.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.434.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.434 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de marzo de 2.024.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3: Registrese, publiquese, cumplase y archivese.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA Secretaria de Accienda

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

NTENDENTE SACRESSES